

INFORME RELATIVO AL PRECIO Y AL PRESUPUESTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL T.M. DE CALVIA
El contrato que se informa consiste en el mantenimiento del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Calvia.

En base al artículo 100 apartado 2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presenta informe con el objeto de justificar que los precios bases de licitación del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior del T.M. de Calvia son adecuados a los precios de mercado.

A tal efecto, informar que los precios base de licitación de cada una de las partidas que forman parte del presupuesto base de licitación se desglosarán indicando los costes directos e indirectos que se han utilizado para su determinación.

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación. El precio de mercado es un concepto indeterminado que es necesario concretar en cada supuesto.

En los contratos de servicios, a diferencia de los contratos de obra, no existe una norma expresa que establezca los conceptos que se deben incluir en el presupuesto. En todo caso, en aquellos servicios donde el personal es fundamental en la prestación del objeto del contrato, las juntas consultivas y distintos tribunales administrativos se han pronunciado reiteradamente sobre la conveniencia de tener en cuenta los convenios colectivos a la hora de elaborar los presupuestos de licitación.

En el caso que nos ocupa, aunque se incluye el suministro de las piezas que necesitan sustitución, es evidente que el servicio consiste básicamente en el despliegue por parte del personal de las actividades de mantenimiento funcional, preventivo, correctivo y de renovación y mejora la cual cosa significa que el componente fundamental del servicio, y en consecuencia del gasto, es el del personal.

Por ello, atendiendo al artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tratándose de un contrato en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forman parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio unitario de cada partida será igual a la suma del Coste Directo, del porcentaje de los Costes Indirectos y de los gastos generales y el beneficio industrial.

Mantenimiento Funcional

Para el cálculo del presupuesto del mantenimiento funcional se han determinado los costes directos e indirectos.

Se consideran costes directos:


VICENS COMPANY FRANCESC -
21/01/2021


FRANCO MARTI PATRICIA -
02/02/2021

- a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Costes directos

Para el cálculo del coste de personal que tiene que ejecutar el servicio, se ha tenido como referencia el Convenio Colectivo del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El salario bruto anual del 2020 de Oficial 1 es de 21.848,61 €

El salario bruto anual del 2020 de Oficial 2 es de 19.356,11 €

Para el coste de personal se ha tenido en cuenta 1 persona más para sustitución de bajas y vacaciones.

	Nº Operarios	Año		Nº días	Plus extrasalarial	
Of 1ª	2,5	1	21.848,61 €	217	2,35	55.131,48 €
Of 2ª	2,5	1	19.356,11 €	217	2,35	48.900,23 €
					Coste Personal	104.031,71 €

A este concepto se debe añadir el coste de seguridad social del empresario que se estima en un 36,60%.

Para el concepto de desplazamientos, herramientas, vestuario, etc se estima en 15.000€.

Para el concepto de los vehículos eléctricos y camión con plataforma elevadora 16m se estima en 36.000€.

El último componente de coste directo es el concepto de suministro de materiales para la reparación de averías el cual se estima en 50.000€. Este importe se corresponde al gasto realizado los 2 últimos años.

Costes indirectos

La determinación de los costes indirectos se efectúa conforme a lo prescrito en el artículo 67 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 982/87, de 5 de junio, y en los artículos 9 al 13 de la Orden, de 12 de junio de 1.968, por la que se dictan normas complementarias de aplicación al entonces Ministerio de Obras Públicas de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación.

El coeficiente K se obtiene, conforme al artículo 12 de la mencionada orden, por la adición de dos sumandos: $K = K1 + K2$.

Siendo el coeficiente K2, relativo a los imprevistos, el 1 % conforme se establece, en ese mismo artículo.

1%..Obras terrestre

2%..Obras fluviales

3%..Obras marítimas

El coeficiente K1 se obtiene como porcentaje de los costes indirectos respecto de los directos. Esto es:

$$K1 = (\text{Costes indirectos} \times 100) / \text{Costes directos}$$

Los costes indirectos previstos durante los meses de contrato se estiman en los siguientes:

Arquitecto e ingenieros técnicos	1,5	2.945,56 €	4.418,34 €
Administrativos- Jefe de 1ª	1,5	2.389,36 €	3.584,04 €
Encargado de obra	3	1.983,21 €	5.949,63 €
Servicios (luz, agua, etc.)	12	100,00 €	1.200,00 €
Consumo servicios	12	50,00 €	600,00 €
Papelería	12	40,00 €	480,00 €
Total			16.232,01 €

$$K1 = (16.232,01€ \times 100) / 306.307,30€$$

$$K1 = 5,2\%$$

$$\text{Sustituyendo valores: } K = K1 + K2 = 5,2 + 1 = 6,2\%$$

Se adopta un coeficiente $K = 6\%$

Costes Directos	
Personal	104.031,71 €
Gastos Personal (36,6%)	38.075,61 €
Desplazamientos, herramientas, vestuario, ...	15.000,00 €

Gastos vehículos transporte, amortización, ...	36.000,00 €
Material reparación averías	50.000,00 €
Costes Indirectos	
Coef K=6%	14.586,44 €
Suma Costes Directos + Costes Indirectos	257.693,76 €

Teniendo en cuenta que a fecha de redacción de este documento hay 14.341 puntos de luz dados de alta en el sistema.

El coste mensual por punto de luz es de 1,49€, sin tener en cuenta Gastos Generales ni Beneficio Industrial.

Mantenimiento Preventivo, Correctivo,y de Adecuación

El presupuesto del mantenimiento preventivo, correctivo y renovación y mejora es de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (49.750,00€) IVA excluido.

Este importe es la suma de las distintas funciones que debe realizar el adjudicatario y que se definen en el PPT. Los importes de cada una de estas funciones se desglosan en:

Mantenimiento Preventivo	49.750,00 €
Mantenimiento Correctivo	
Renovación y mejora	

Estos importes se corresponden al gasto destinado al mantenimiento de alumbrado realizado anualmente por el Ayuntamiento de Calvia.

Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato es:

Mtto Funcional	257.693,76 €
Mtto Preventivo, Correctivo y de Adecuación	49.750,00 €
Presupuesto de ejecución material	307.443,76 €
Gastos Generales (13%)	39.967,69 €
Beneficio Industrial (6%)	18.446,63 €
Presupuesto Base Licitación sin IVA	365.858,07 €
IVA (21%)	76.830,20 €
Presupuesto Base de Licitación	442.688,27 €

El tipo del Impuesto del Valor Añadido que resulta de aplicación en el presente contrato es del 21 %, por lo que el importe a abonar en concepto de dicho impuesto se presupuesta en setenta y seis mil ochocientos treinta euros con veinte céntimos (76.830,20€)

El presupuesto base de licitación del presente contrato es de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos. (442.688,27€)

Por todo ello, se informa que el presupuesto se ajusta a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe del Servicio de Mantenimiento,
Movilidad y Servicios Urbanos

Fdo. Francesc Vicens Company

La Directora Técnica del Área de
Infraestructuras

Fdo.: Patricia Franco Martí

El Interventor Accidental
Fdo. Mateo Rigo Vallori